

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 22 de julio de 2022 informando que el liquidador manifiesta que el solicitante no le ha permitido el acceso a los bienes para cumplir con su encargo.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Requiere solicitante art 317 CGP
Clase De Proceso:	De Liquidación
Solicitante:	Diego Alexander Santamaría Tabares CC N° 1.088.264.174
Radicado	630014003007-2020-00041-00

Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se requiere al solicitante para que le permita al liquidador el acceso a los bienes y poder continuar con el trámite del proceso.

El anterior requerimiento se realiza en los términos del artículo 317 del C.G.P., por lo que deberá cumplirlo en el término de 30 días contados a partir de la notificación que de esta decisión se haga por estado, so pena de declarar desistido el trámite.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase la presente decisión al correo electrónico diego.santamariatt@gmail.com del solicitante.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 126** DEL 25 DE JULIO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1310365155e453491cb8e847f69c23d72b38245f203ef827f65625b483474e16**

Documento generado en 20/07/2022 01:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>